

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Pereira, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación:	66001310300120220015901 (1919)
Asunto:	Acción popular – Solicitud
Proviene:	Juzgado 1 Civil Circuito de Pereira
Demandante	Mario Restrepo
Demandada	Funeraria Inversiones y Planes de la Paz Ltda representado por Jaime Ordoñez Villalobos

De la petición visible en el archivo 23 del cuaderno de 2 instancia se le reitera a la coadyuvante lo dispuesto en los autos calendados el 28-09-2023¹ y 23-10-2023².

Por otra parte, se rechaza el recurso de reposición en contra de la providencia del 23-10-2023 que obra en el archivo 24 de la misma cuerda procesal, en el sentido que, esta providencia se limita a reiterar la decisión que resolvió de fondo la primera solicitud del actor, que data del 28-09-20203 y contra ella, la parte interesada guardó silencio.

Aunque afirme que intervino desde el 22 de agosto de 2022, lo cierto es que nunca se le reconoció la calidad, y en el auto 17/03/2023 se le negó, frente a lo cual no propuesto recurso.

Al no existir trámite pendiente en este asunto, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo 18 Cuaderno 2 instancia

² Archivo 22 ibid

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

30-01-2024
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f83f2e38ca4f8ed4ddc886840bc9750bd4a1a1291d143c44c9b896296b8b31
Documento generado en 29/01/2024 10:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>